



H. Cámara de Diputados de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 2 OCT 2002	
SEC: D	1° 6308 HORA 11:15

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 2 de octubre 2002-10-02

Sr.
Presidente de la Honorable Cámara
de Diputados de la Nación
D. EDUARDO CAMAÑO
S _____ / _____ D

De mi consideración:

Por la presente solicito a Ud. la reproducción del Proyecto de Ley de mi autoría, expediente D-4738-00, sobre la creación del Ente de Información sobre Operadores Primarios Agropecuarios (EISOPA), publicado en el T.P. N° 108 - período 2000, del cual se adjunta fotocopia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION



-A la Comisión de Cultura.

18

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, del Ministerio de Economía, el Ente de Información sobre Operadores Primarios Agropecuarios (EISOPA).

Art. 2° - La SAGP y A abrirá una página en Internet, que podrá ser consultada por los productores, y en ella figurarán aquellos operadores que se hayan inscrito en el Ente, brindando los detalles de capacidad económica que por vía reglamentaria se establezcan. La misma SAGP y A establecerá el canon a abonarse por cada consulta a la red.

Art. 3° - Los operadores primarios mencionados en el artículo 1°, serán los siguientes: acopiadores de granos, cooperativas, consignatarios de haciendas, frigoríficos, molinos en general, fábricas de aceite, fábricas de alimentos balanceados, corredores, exportadores y todo aquel comercializador primario de insumos de campo que así lo requiera.

Art. 4° - Podrán acceder al ente aquellos operadores primarios que así lo deseen cumpliendo con los requisitos que por vía reglamentaria la SAGP y A establezca, acción para la cual queda facultada.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor R. Romero.